

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO
COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS OTORGADO POR EL JUEZ CIVICO					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		DGSC/JC/03
Que los usuarios puedan contar con una copia certificada (acta extravió y/o informativa) del original que obra en el archivo del Juzgado Cívico.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia Certificada de un acta de extravió o informativa.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando requieran de una copia Certificada el interesado, a petición de un tercero.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud por escrito realizada por el interesado (no hay formato).		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2. En caso de no acudir el interesado, este deberá suscribir y firmar carta poder simple.		Si	----	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cédula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si	1	Artículo 17 fracción XVIII de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Solicitud por escrito.				Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
		Si	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.-Solicitud por escrito		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.-Acta Constitutiva, identificación oficial (credencial de elector o pasaporte o cartilla del S.M.N. o Cedula Profesional o Licencia de conducir vigente).		Si	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir con el Juez Cívico en el Turno que solicito por primera vez el acta. Presentar escrito en el que funde y motive su petición, detallando la fecha, folio y nombre completo de la persona la cual se le expidió dicho documento con antelación.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles.							
COSTO:		Primer Hoja \$92.28 (Noventa y dos pesos 28/100 M.N) Subsecuente, hojas adicionales \$45.27 (Cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)		Artículo 147 Numeral I del Código Financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO Si		TARJETA DE CRÉDITO Si		TARJETA DE DÉBITO Si		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) Si	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Instituciones Bancarias: BBVA Bancomer a través del convenio del CIE 2037181, HSBC 9361, Banorte 14111, Banco Azteca 10065, Banamex PA 1762-01, Santander 4031, Scotiabank 1251, City Fresco 57, Ban Bajío 1372 o por medio electrónico (PIN PAD o QR) en el Juzgado Cívico.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se expide copia certificada en favor de la persona a la cual se emitió por primera vez. Excepto cuando no se cumplen con los requisitos.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Este trámite no aplica la afirmativa ficta							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Servicios Ciudadanos						Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. María José Rueda Beirana.							
DOMICILIO:		CALLE: Emiliano Zapata				NO. INT. Y EXT.:		5	
COLONIA:		Huixquilucan de Degollado			MUNICIPIO:		Huixquilucan		
C.P.: 52760		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas. Viernes 09:00 a 15:00 horas.					
LADA: 55		TELÉFONOS: 82842229		EXTS.: 222		FAX: No aplica		CORREO ELECTRÓNICO: No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		
C.P.: No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA: No aplica		TELÉFONOS: No aplica		EXTS.: No aplica		FAX: No aplica		CORREO ELECTRÓNICO: No aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cualquier persona puede solicitar un acta?	
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando tenga personalidad jurídica (la persona que la solicita es la misma a la que se le expidió por primera vez o en su caso acuda con carta poder simple.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo tramitar la certificación de mi acta con cualquier turno?	
RESPUESTA:	No, el acta la certificada se debe solicitar al Juez Cívico en turno que expidió el documento.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La certificación tiene validez oficial?	
RESPUESTA:	Si, y su vigencia es permanente	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No aplica		
ELABORÓ:  LIC. PASCUAL GREGORIO ÁLVAREZ CORTES JUEZ CÍVICO PRIMER TURNO	VISTO BUENO:  MTRA. MARÍA JOSÉ RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 de febrero de 2025